

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR LA **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **ING. HÉCTOR ALONSO RESÉNDIZ ORTIZ**, DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TALLERES OROZCO DE DURANGO S.A. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSE ALFREDO OROZCO VALLES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.-"EL MUNICIPIO" declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local 2, y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 2 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- El **Ing. Héctor Alonso Reséndiz Ortiz**, acredita su carácter de Director Municipal de Servicios Públicos, mediante acuerdo tomado en Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de fecha 3 de marzo de 2016.

I.5.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.6.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

I.7.- Que para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato solicitado mediante órdenes de compra 111827 y 111828 "**EL MUNICIPIO**" cuenta con los recursos suficientes con cargo al presupuesto de egresos 2016.

1







**I.8.-** Que la suscripción del presente contrato se asignó mediante compra directa, en base al artículo 17 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado de Durango, y demás ordenamientos legales aplicables.

**II.- DE “EL PROVEEDOR”:**

II.1.- La Empresa **Talleres Industriales Orozco de Durango S.A. de C.V.** es una **Persona Moral**, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la ciudad de Durango, Dgo, y lo acredita con el primer Testimonio de Escritura Pública **4914** con fecha **9 de Abril de 2003** otorgada ante la fe del **Notario Público Número 21, Lic. Maria del Carmen Tinoco Favila, de la Ciudad de Durango, Dgo.**, inscrita bajo el **Número 181** del Registro Público de la Propiedad de fecha **6 de Mayo de 2003.**

II.3.-Que su representante, el **C. JOSE ALFREDO OROZCO VALLES**, cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública mencionada en la declaración anterior.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato y se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000074656337.

II.5.- Que tiene su domicilio establecido en **Blvd. Durango 402, fracc. Lomas del Guadiana**, Código Postal **34110 de la Ciudad de Durango, Dgo.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.6.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **TIO030409FE6.**

II.7.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8.- “**EL PROVEEDOR**” declara que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.9.- “**EL PROVEEDOR**” presenta constancia suscrita por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango en donde manifiesta que se encuentra en trámite de inscripción al padrón de proveedores con número de Folio **6164/2016.**

2

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

**III.- DE "LAS PARTES"**

III.1.- Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es la adquisición de **CONTENEDORES NECESARIOS EN LOS MERCADOS DE ABASTOS Y ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD.** Las cuales se describen a continuación:

Artículo	Cantidad	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CONTENEDOR FABRICADO EN LAMINA CAL 10 CON DOS TAPAS UNA DE 64 CM X 1.86MTS Y LA OTRA DE 80M X1.86 MTS EN LAMINA CAL 14, FONDO ESTRUCTURAL DUPONT, PINTURA ACRÍLICA BLANCA DUPONT, TERMINADO TRANSPARENTE DUPONT.	10	25,288.00	252,880.00

3

*Carroza*

**SEGUNDA.-** El monto del presente contrato es por la cantidad de **252,880.00 (Doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya incluido; mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

*2*

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes a más tardar el día 15 de Agosto de 2016.

**CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES.- "EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar el proceso de suministros de los Bienes por parte de "**EL PROVEEDOR**", si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades y que no cumplan con las mejores condiciones, en cuanto a

*0*

calidad, rendimiento, servicios, garantías y demás disposiciones favorables para la convocante, procederá lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Estado de Durango.

**QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL MUNICIPIO"**, otorgara el 50% de anticipo a **"EL PROVEEDOR"** equivalente a 126,440.00 (ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) mismo que se deberá garantizar al 100%.

**SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago del 50% restante se hará en moneda nacional en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará 20 días naturales posteriores a la entrega de la o las facturas y/o documentos anexos a esta Dirección de Administración y Finanzas por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que la factura ó la constancia de recepción de los bienes, presenten inconsistencias tengan errores en su formulación e importes, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas contarán con un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL PROVEEDOR"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta. El periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará.

**SÉPTIMA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O PROPIEDAD INTELECTUAL.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

**OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en partes los suministros de los bienes contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (Cinco) días hábiles de anticipación.

**NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL MUNICIPIO"** Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes y/o servicios en las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato.

4

  
Coronado





- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Incumple al plazo de entrega de la adquisición, establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- F) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a "EL MUNICIPIO".
- G) No da a "EL MUNICIPIO" las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- H) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

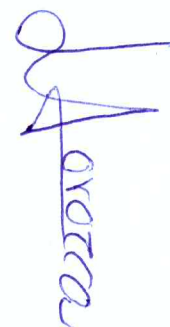
**DÉCIMA.-SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-** Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el mismo en los plazos establecidos en el presente instrumento se le aplicará una pena convencional de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, mediante **cheque cruzado por el 10%** del monto total del presente contrato, antes de IVA., **y cheque cruzado por el 100% sobre el anticipo**, el cual debe presentar a la firma del mismo, esta garantía se establecerá en favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

5



**DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN.-** Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales Locales competentes, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma por triplicado en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a **21 de Junio de 2016**.

POR "EL MUNICIPIO"

M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA  
DIRECTORA MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

C. JOSE ALFREDO OROZCO VALLES  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TALLERES  
OROZCO DE DURANGO S.A. DE C.V.

ING. HÉCTOR ALONSO RESÉNDIZ ORTIZ  
DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS